



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 753-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 JUL 2012

VISTO: El Informe N° 692-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 502846-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Carta N° 240-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2012-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 09 de marzo del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera Huancavelica - Lircay II", con un presupuesto total de S/. 91,391.00 (noventa y un mil trescientos noventa y uno con 00/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 60 días calendarios, ubicado en los distritos de Huancavelica, Ccochaccasa, Lircay, Región de Huancavelica; la misma que viene siendo ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: "Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica", la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 240-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 13 de abril del 2012, al Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, como Inspector de la Obra: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera Huancavelica - Lircay, Tramo II", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en sus Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

